



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 8 de mayo de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EDICTOS.

Tomo CCV
Número

79

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos: 200

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**EDICTO**

Toluca de Lerdo, México, a 26 de abril de 2018
Oficio Número: DJGC/DCA/233031001/1416/2018

C. CÉSAR HERNÁNDEZ ENRIQUEZ

P R E S E N T E

Por este conducto, se hace de su conocimiento que en relación a su petición realizada vía telefónica en las oficinas de la Coordinación de Atención Ciudadana del Gobierno del Estado de México, la cual, en lo medular dice: *“audiencia a fin de exponer asuntos relacionados con la expropiación de más de 400 terrenos en las inmediaciones del Aeropuerto Internacional de Toluca”*. (SIC), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Antonio Valdín, número 5, Colonia Antonio Valdín, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

Esta Dirección General Jurídica y Consultiva, emitió un acuerdo en fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho, del tenor literal siguiente: “... con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 15 y 19, fracción XVIII, 38 Ter, fracción XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 115, 116 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción I, 4, 5, 6 fracciones XXX y XLIV; en términos del Transitorio “Sexto”, del Decreto número 244, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Tercera Sección del periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el trece de septiembre de dos mil diecisiete y en representación del Secretario de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, el Encargado del Despacho de la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos: -----

----- **ACUERDA:** -----

PRIMERO.- Se tiene por presentada la petición del C. CÉSAR HERNÁNDEZ ENRIQUEZ, contenida en la ficha técnica con número de folio 20819, la cual fue recibida vía telefónica en las oficinas de la Coordinación de Atención Ciudadana del Gobierno del Estado de México; turnada para su atención a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos mediante el turno 25964, el 12 de abril del año en curso, y remitida a la Dirección General Jurídica y Consultiva.-----

SEGUNDO.- En atención a lo establecido en el artículo 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y toda vez que el solicitante señaló como domicilio para oír y recibir

notificaciones el ubicado en calle Antonio Valdín, número 5, Colonia Antonio Valdín, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en términos del artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale domicilio dentro del territorio del Estado de México, apercibiéndolo que en caso de no señalar dicho domicilio dentro del término establecido para tal fin, se tendrá por no presentado el escrito que nos ocupa.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 25 fracciones II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, así mismo, notifíquese en los estrados que se encuentran localizados en la planta baja de ésta Dirección General, ubicada en Calle Instituto Literario 510 poniente, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, para los efectos legales procedentes.-----

A T E N T A M E N T E

**LIC. ILICH WALDECK HINOJOSA MONDRAGON
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA
(RÚBRICA).**

EDICTO

Toluca de Lerdo, México, a 27 de abril de 2018
Oficio Número: DJGC/DCA/233031001/1516/2018

C. MARIO FERNANDO VILLALPANDO ÁVILA

P R E S E N T E

Por este conducto se hace de su conocimiento que derivado del requerimiento contenido en el acuerdo de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho, notificado por edictos publicados el veinte de abril de dos mil dieciocho; esta Dirección General Jurídica y Consultiva, el veintisiete de abril de dos mil dieciocho, dictó el siguiente acuerdo: "...con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 15 y 19, fracción XVIII, 38 Ter fracciones XXII y XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 115, 116 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción I, 4, 5, 6 fracciones VIII, XXX y XLIV; 7 fracciones X y XIX y 9 fracción XIII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, en términos del Transitorio "Sexto", del Decreto número 244, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Tercera Sección del periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el

trece de septiembre de dos mil diecisiete, en representación del Gobernador Constitucional del Estado de México, el Encargado del Despacho de la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos:-----

----- **ACUERDA:** -----

PRIMERO.- Se hace constar que el C. Mario Fernando Villalpando Ávila, no dio cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante acuerdo del dieciséis de abril de dos mil dieciocho, emitido por esta autoridad, a través de los Edictos que se publicaron el día veinte de abril del año en curso en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de circulación nacional "Ovaciones", consistente en señalar domicilio dentro del territorio Estatal durante un plazo de tres días contados a partir al en que surtió efectos su publicación, toda vez que la publicación del Edicto en comento surtió sus efectos el lunes veintitrés de abril del año en curso, corriendo el término de tres días para desahogar el requerimiento el martes veinticuatro, miércoles veinticinco y jueves veintiséis de abril del año que transcurre. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el acuerdo del dieciséis de abril de dos mil dieciocho, emitido por esta autoridad, por lo que se tiene por no presentado el escrito de petición recibido el cinco de marzo de dos mil dieciocho en la Oficialía de Partes de la Coordinación de Atención Ciudadana del Gobierno del Estado de México, el cual fue enviado a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos mediante la Ficha Técnica 18779 de diecisiete de marzo del año en curso, quien remitió el escrito que nos ocupa, a ésta Dirección General, el trece de abril del año en curso, para su atención procedente. -----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 25 fracciones II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese al C. Mario Fernando Villalpando por edictos el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, así mismo, notifíquese en los estrados que se encuentran localizados en la planta baja de ésta Dirección General, ubicada en Calle Instituto Literario 510 poniente, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, para los efectos legales procedentes. -----

Así lo acordó y firma: -----

ATENTAMENTE

**LIC. ILICH WALDECK HINOJOSA MONDRAGÓN
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA
(RÚBRICA).**